

## **COMISION PRIMERA DE LA CAMARA APRUEBA LA REESTRUCTURACION DE LA DEFENSORIA**

El pasado 25 de Abril, por invitación de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, ASDEP participo en la audiencia pública sobre el Proyecto de Ley **257 de 2013 CÁMARA “Mediante la cual se reviste al presidente de la república de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la constitución política”**, a la que asistieron los compañeros: Gustavo Robayo, Claudia Castillo, Calos Lozano y la compañera Presidenta Martha Reina, quien en nombre de ASDEP intervino precisando la posición de la Asociación en relación con este proyecto de Ley, en esta se hizo énfasis en que la nueva de Reestructuración se debe tomar en cuentas :

1. La necesidad de preservar los derechos de los funcionarios provisionales y de carrera, como se ha acordado con el Sr. Defensor.
2. La ampliación de la planta de personal de ASDEP, para dar respuesta a los retos de atención a víctimas, del previsible proceso de postconflicto, y en general el necesario fortalecimiento de la entidad de cara a la realidad del país.
3. La respuesta a situaciones como la sobrecarga laboral, las enfermedades profesionales y las precarias condiciones locativas (hacinamiento, etc.) en las que laboramos los servidores de la defensoría.

Finalmente, la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley, que ahora pasa a la Plenaria que se celebrará el próximo martes 14 de mayo, debate al que asistiremos para sustentar la posición de los trabajadores de la defensoría.



## **AVANCES DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA DEFENSORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092, el pasado 11 de Abril de 2013, se instaló la Mesa de Negociación Colectiva, hasta el momento se ha avanzado entre otros, en los siguientes puntos:

- La Administración expresó la voluntad de garantizar la estabilidad laboral de los provisionales, en los términos legales y jurisprudenciales, quienes solamente podrán ser desvinculados mediante resolución motivada.
- Se autorizó permiso de estudio (sin necesidad de compensación) hasta 8 horas semanales – 32 mensuales.
- Se creará una oficina encargada de dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la Salud Ocupacional de los trabajadores.
- La ARL – Colmena hará un diagnóstico nacional para evaluar y mejorar las condiciones sanitarias y de trabajo de los empleados, con un rubro determinado a este fin.
- Se dará prioridad a la identificación y atención al riesgo sicosocial.
- Se adecuarán las instalaciones para acceso y permanencia de personas en condición de discapacidad.
- Se reubicaran y flexibilizara el horario a los servidores públicos con algún grado de discapacidad.
- El presupuesto previsto para Bienestar Social pasa de un monto muy reducido a 880 millones de pesos, en procura de un sistema INTEGRAL.
- Se construirá gimnasios en la sede Bogotá y convenios con Cajas de Compensación en las regionales.
- Se ampliará y fortalecerá la capacitación formal y no formal, mediante convenios.
- Se incorporará al proyecto de Ley la re categorizar de los cargos de Defensores Regionales.
- **En relación con los temas de carrera administrativa, planta de personal, escalafón y salarios, la administración ha señalado que se compromete a tramitar ante la autoridad competente la posibilidad de propender por el mejoramiento salarial y prestacional de los servidores.**

## **PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION**

En el marco de la negociación del pliego de ASDEP, las Dra(e)s: **NUBIA PATRICIA BASTOS, LUISA FERNANDA BERNAL, LUZ MIREYA AVILA y LUIS ALBERTO GOMEZ** en representación de los profesionales administrativos y de gestión (PAYG), Grado 19, sustentaron, a profundidad, las aspiraciones de sus compañeros por: Que a la defensa pública se le equipare con la fiscalía, Que se les asigne prima técnica, Que se reclasifique su riesgo, Que se asigne equipo de comunicación (celular), Que se solicite el levantamiento de la restricción del pico y placa, en razón del riesgo de su labor, Que se reubiquen las funciones de Coordinador del nivel profesional al Asesor, como lo dispone la ley 941/05.